



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario VOX en Madrid, Sra. Cuartero Lorenzo que se relacionan a continuación:

- PE 1390/20 R 8647 , Iniciativa de Origen: PCOP 638/20 R 8647
- PE 1621/20 R 10487 , Iniciativa de Origen: PCOP 967/20 R 10487
- PE 1622/20 R 10488 , Iniciativa de Origen: PCOP 968/20 R 10488
- PE 1666/20 R 10984 , Iniciativa de Origen: PCOP 1057/20 R 10984
- PE 2242/20 R 2169 , Iniciativa de Origen: PCOC 182/20 R 2169
- PE 2243/20 R 2171 , Iniciativa de Origen: PCOC 184/20 R 2171
- PE 2535/20 R 8659 , Iniciativa de Origen: PCOC 582/20 R 8659

Madrid, 22 de octubre de 2020
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2020.10.22 13:10



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1056311485110527315823

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1390/20 R 8647 , Iniciativa de Origen: PCOP 638/20 R 8647

AUTOR/A: Ana María Cuartero Lorenzo (GPVOX)

ASUNTO: si puede informar sobre cómo va a afectar el Expediente de Regulación de Empleo anunciado por Airbus, a las plantas que esta compañía tiene en la Comunidad de Madrid

RESPUESTA:

La Dirección General de Trabajo, en su condición de Autoridad Laboral, tiene atribuida la competencia para la tramitación de los expedientes de regulación de empleo cuando:

- Afecte a trabajadores que desarrollen su actividad o se encuentren adscritos a centros de trabajo ubicados en su totalidad dentro de la Comunidad de Madrid.
- Afecte a trabajadores que se encuentren adscritos a centros de trabajo situados en el territorio de dos o más Comunidades Autónomas, pero el 85%, como mínimo, radique en la Comunidad de Madrid y existan trabajadores afectados en la misma.

La empresa "AIRBUS OPERATIONS, S.L." no ha presentado el expediente de regulación de empleo en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid al no ser la Autoridad Laboral competente, de acuerdo con los citados los requisitos, sino que lo ha presentado ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

No obstante, de acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio, indicar que:

- La empresa comunicó el 8 de mayo de 2020, un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) para la suspensión de 3.179 contratos de trabajo, en base a causas de naturaleza productiva y organizativa. Los centros de trabajo afectados se ubican en la Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha y Andalucía.
- Finalizado el periodo de consultas, el 20 de mayo 2020, se estableció la medida regulatoria para 3.163 trabajadores, en el periodo comprendido entre el 20 de mayo y el 30 de septiembre de 2020.
- No se ha informado del número de trabajadores afectados en los centros de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1621/20 R 10487 , Iniciativa de Origen: PCOP 967/20 R 10487

AUTOR/A: Ana María Cuartero Lorenzo (GPVOX)

ASUNTO: si va a tomar medidas adicionales a los ERTes para asegurar el mantenimiento de las empresas turísticas y hoteleras durante los próximos 18 meses.

RESPUESTA:

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad ha puesto en marcha una serie de medidas adicionales a los ERTes para asegurar el mantenimiento de las empresas turísticas y hosteleras:

MEDIDAS GENERALES PARA AUTÓNOMOS

Medidas que se han podido beneficiar las empresas mencionadas, especialmente las turísticas, en menor medida las hoteleras, dado que son ayuda para autónomos.

- a) Plan Impulsa. Se añade como causa de solicitud es la Emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.
- b) Plan Continúa, destinado a sufragar las cuotas de marzo y abril. Los requisitos para acceder a este abono son estar al corriente de pago de las obligaciones tanto tributarias como con la Seguridad Social y presentar una declaración responsable que acredite un descenso de facturación de al menos el 30% y comprometa el mantenimiento de alta en el RETA durante los tres meses siguientes a su abono.
- c) Ampliación del de la Tarifa Plana.

MEDIDAS CONCRETAS PARA EL SECTOR

- a) Préstamos y avales de PYMES y autónomos afectados por COVID-19, Para sector de la hostelería, que facilitará créditos blandos de hasta 40.000 euros por beneficiario.. Previsión: 1.466 microcréditos.
- b) Medidas de apoyo económico al sector ante entorno Post-COVID-19:
 - a. 200.000€s en subvenciones para creación y mejora de productos sostenibles como el Enoturismo o CiclaMadrid.
 - b. 165.000€: puesta en valor de los destinos Patrimonio Mundial en Madrid
 - c. 103.116€: creación de Nuevas Rutas Patrimoniales y Caminos Históricos: Castillos, Patrimonio Industrial, Senderos. Objeto: redistribución flujo de viajeros desde ciudad de Madrid hacia otros lugares.
 - d. 145.000€: revalorización de la red de Villas de Madrid y embellecer los núcleos históricos.



- e. 250.000€: ayudas dirigidas a corporaciones locales para material promocional preferentemente online y otra para el equipamiento tecnológico de la red de Oficinas Turísticas.
 - f. 250.000 € para formación de Profesionales del Turismo.
 - g. 75.000 euros en apoyo a la accesibilidad de los destinos turísticos de la Región, como valor diferenciador (jornadas y publicaciones).
- c) Campañas de promoción necesarias para la recuperación de la imagen como un destino seguro y atractivo. Primero dirigidos al mercado interior (1.500.000 euros, y, posteriormente, en las provincias limítrofes, el resto de la nación y, finalmente, a los destinos internacionales.

MEDIDAS DE EMPLEO DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO/CONTRATACIÓN POR LAS EMPRESAS

Dos acciones combinadas:

- a) Seguir actuando a través de los Programas de Ayudas e Incentivos que se convocan anualmente. Manteniendo el gasto previsto.
- b) MADRID EMPLEA. Total destinado: 32 millones con 6 líneas.:
 - Línea 1: contratación indefinida inicial de trabajadores que hayan perdido su trabajo por causas relativas a la Covid-19.
 - Línea 2: incentivos por reincorporación de trabajadores afectados por ERTes de suspensión de contratos.
 - Línea 3: incentivos por restablecimiento de la jornada laboral de trabajadores afectados por ERTES de reducción de jornada.
 - Línea 4: incentivos para el mantenimiento del empleo de mayores de 50 años.
 - Línea 5: incentivos por ampliación a jornada completa de contratos indefinidos a tiempo parcial. Dada la especial afectación en términos de parcialidad en el caso de las mujeres, este incentivo será más alto en su caso.
 - Línea 6: incentivo a la contratación de jóvenes; incentivos reforzados para jóvenes despedidos.

En la Comunidad de Madrid se apuesta por la políticas activas de empleo con incentivos a la contratación.

Madrid, 5 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1622/20 R 10488 , Iniciativa de Origen: PCOP 968/20 R 10488

AUTOR/A: Ana María Cuartero Lorenzo (GPVOX)

ASUNTO: si considera que los ERTEs serán medida suficiente para la pervivencia de las empresas turísticas y hoteleras hasta que se reavive la economía tras el impacto de la crisis.

RESPUESTA:

Este tipo de expedientes de regulación de empleo permiten reducir el impacto económico del COVID-19 en los trabajadores y el empleo. En cualquier caso, dado el impacto de la crisis, la Comunidad de Madrid ha considerado necesario aprobar nuevas medidas de apoyo al tejido empresarial. Así, aprobó el 27 de mayo el Plan para la Reactivación tras la crisis del COVID 19, que contempla un total de 30 medidas para alcanzar un triple objetivo: activar la económica y el empleo, ayudar a las personas más vulnerables y normalizar y reforzar la prestación de los servicios públicos de la región afectados por la crisis sanitaria. Se trata de un programa de propuestas y necesidades para aplicar en la región en áreas claves como Turismo, Comercio, Industria, Transporte, Educación, Cultura, Empleo, Internacional, Digital y Energía y Medio Ambiente. Adicionalmente a las medidas contempladas en el Plan de Reactivación, la Consejería de Economía ha puesto en marcha un paquete de acciones encaminadas todas ellas a favorecer el mantenimiento y la recuperación de la actividad económica.

www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/ayudas-comunidad-madrid-paliar-efectos-tesis-covid-19#consejeria-economia-empleo-competitividad

Madrid, 1 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1666/20 R 10984 , Iniciativa de Origen: PCOP 1057/20 R 10984

AUTOR/A: Ana María Cuartero Lorenzo (GPVOX)

ASUNTO: Si considera que las medidas de liquidez que el Gobierno de la Nación ha canalizado a través del ICO han supuesto una ayuda real a los sectores agrícola y ganadero, aeroespacial, farmacéutico, automóvil, inmobiliario y de la construcción de la Comunidad de Madrid para enfrentar la crisis económica provocada por el coronavirus

RESPUESTA:

Por importe de los avales emitidos, la Comunidad de Madrid es la principal demandante de la línea, al haberse avalado 15.585,1 M€, el 20,7% del total nacional, a través de 111.409 operaciones. Esto ha permitido que las empresas de la CM hayan recibido una financiación de 21.213,1 M€.

Esos datos han sido obtenidos de los informes de seguimiento publicados por el Instituto de Crédito Oficial.

<https://www.ico.es/web/ico/informes-seguimiento-linea-avales>

Como se puede apreciar en dichos informes, no existe desglose sectorial a nivel de las CCAA.

Madrid, 1 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2242/20 R 2169 , Iniciativa de Origen: PCOC 182/20 R 2169

AUTOR/A: Ana María Cuartero Lorenzo (GPVOX)

ASUNTO: Cómo valora el Consejero de Economía, Empleo y Competitividad el impacto del sector fotovoltaico en el tejido industrial.

RESPUESTA:

El número de empresas del sector fotovoltaico de la Comunidad de Madrid es de aproximadamente 200, lo que representa en torno al 40% del total nacional. El número de empresas que desarrollan actividad en la Comunidad de Madrid es superior, ya que hay empresas de otras regiones que trabajan también en la nuestra. A estos efectos se consideran empresas del sector fotovoltaico las promotoras de grandes plantas, las instaladoras, ingenierías, comercializadoras de equipos y prestadoras de servicios relacionados con el sector.

Tras la promulgación del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, se ha producido un fuerte crecimiento del número de instalaciones que se realizan y, por tanto, también un crecimiento importante del sector. Más de la mitad de estas instalaciones, en términos de potencia instalada, corresponden al sector industrial, en el que, con carácter general, se realizan instalaciones de mayor tamaño (con una media superior a 100 kW) y de mayor rentabilidad.

Madrid, 5 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2243/20 R 2171 , Iniciativa de Origen: PCOC 184/20 R 2171

AUTOR/A: Ana María Cuartero Lorenzo (GPVOX)

ASUNTO: Cómo valora el Consejero de Economía, Empleo y Competitividad el impacto del sector eólico en el tejido industrial de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA:

La energía eólica es una de las principales fuentes del sistema eléctrico español. Aporta cerca del 20% de la electricidad consumida en España, siendo la segunda tecnología del sistema.

La industria eólica nacional ha reorientado su actividad para ser un actor de referencia a nivel mundial, produciendo aerogeneradores para todo el mundo y cubriendo toda la cadena de valor del sector eólico.

Las fábricas del sector eólico se encuentran presentes en 16 de las 17 comunidades autónomas españolas. En concreto, en la Comunidad de Madrid contamos con 20 centros industriales que trabajan en o para el sector eólico y tienen oficinas 30 empresas de la cadena de valor de la industria eólica. Además, 31 empresas que son promotoras/gestoras de parques eólicos también tienen oficinas en la Comunidad de Madrid, así como 52 empresas de servicios.

A este respecto, cabe destacar que la empresa Siemens Gamesa, una de las empresas líderes mundiales en el sector eólico, por la producción, instalación y mantenimiento de aerogeneradores onshore y offshore, ha inaugurado recientemente un nuevo centro tecnológico y productivo de su filial Gamesa Electric en la localidad madrileña de San Fernando de Henares, con instalaciones equipadas con bancos de ensayo para probar y validar sistemas eléctricos de hasta 10 MW para la industria eólica, ampliando y mejorado las instalaciones que tenía anteriormente en Coslada, en una clara apuesta por el desarrollo tecnológico y la innovación.

Hay que tener en cuenta que las distintas actividades de las empresas del sector eólico demandan productos y servicios de otras empresas. Por lo tanto, el sector tiene un impacto económico adicional de arrastre sobre el resto de sectores económicos: metalurgia, equipos electrónicos, servicios de ingeniería, logística y transporte, mantenimiento, etc.

Se estima que en total el empleo ligado al sector eólico en la Comunidad de Madrid (entre centros industriales y oficinas de empresas industriales eólicas) podría estar sobre 2.500 personas.

La Comunidad de Madrid destaca dentro del universo de las patentes y la propiedad, en el que se observa un fuerte crecimiento en los últimos años. Entre las solicitudes publicadas de invenciones nacionales, el sector eólico es uno de los que tiene el mayor número de invenciones. Por Comunidades Autónomas, Madrid es la primera, seguida por Andalucía, Cataluña y País Vasco. Y entre las solicitudes de patente europea publicadas de origen español, el mayor peso lo tiene la





**Comunidad
de Madrid**

energía eólica, con prácticamente la mitad de las solicitudes.

En cuanto a la I+D+i, estamos ante un elemento clave en el desarrollo del sector eólico para el posicionamiento internacional de nuestras empresas. El esfuerzo en este sentido realizado por el sector eólico es superior al esfuerzo realizado de media por otros sectores de la economía española. La Comunidad de Madrid, además de ser sede de centros de investigación, como CIEMAT, cuenta con varias universidades con actividades eólicas, como la Universidad Carlos III de Madrid (área de investigación: sistemas eléctricos de velocidad variable e integración de red) y la Universidad Politécnica de Madrid (área de investigación: recurso de viento, modelización, turbulencias, sistemas de velocidad variable, composite para palas).

Madrid, 5 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056311485110527315823**

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2535/20 R 8659 , Iniciativa de Origen: PCOC 582/20 R 8659

AUTOR/A: Ana María Cuartero Lorenzo (GPVOX)

ASUNTO: Si puede informar sobre cómo va a afectar el Expediente de Regulación de Empleo anunciado por Airbus, a las plantas que esta compañía tiene en la Comunidad de Madrid

RESPUESTA:

La Dirección General de Trabajo, en su condición de Autoridad Laboral, tiene atribuida la competencia para la tramitación de los expedientes de regulación de empleo cuando:

- Afecte a trabajadores que desarrollen su actividad o se encuentren adscritos a centros de trabajo ubicados en su totalidad dentro de la Comunidad de Madrid.
- Afecte a trabajadores que se encuentren adscritos a centros de trabajo situados en el territorio de dos o más Comunidades Autónomas, pero el 85%, como mínimo, radique en la Comunidad de Madrid y existan trabajadores afectados en la misma.

La empresa "AIRBUS OPERATIONS, S.L." no ha presentado el expediente de regulación de empleo en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid al no ser la Autoridad Laboral competente, de acuerdo con los citados los requisitos, sino que lo ha presentado ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

No obstante, de acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio, indicar que:

- La empresa comunicó el 8 de mayo de 2020, un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) para la suspensión de 3.179 contratos de trabajo, en base a causas de naturaleza productiva y organizativa. Los centros de trabajo afectados se ubican en la Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha y Andalucía.
- Finalizado el periodo de consultas, el 20 de mayo 2020, se estableció la medida regulatoria para 3.163 trabajadores, en el periodo comprendido entre el 20 de mayo y el 30 de septiembre de 2020.
- No se ha informado del número de trabajadores afectados en los centros de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

